



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

CPF  
2020-0059

Por cuanto el Abogado designado como amparo de pobreza, aceptó el cargo, tal como se evidencia a folio que antecede, por secretaría contabilícese el término restante con el que cuenta para que conteste la demanda (**parte final del inciso 3º del Art. 152 del C.G. del P.**).

**Por secretaría, envíese las copias de la demanda y de los anexos al correo electrónico del abogado en amparo de pobreza.**

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0129

HOY: 10 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA